

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, identificada con el número oficial 50 de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula.



Donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, identificada con el número oficial 50 de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula.

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/nov/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, una superficie de 1,950 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, identificada con el número oficial 50 de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades de los servicios del Centro de Salud de Santa Ana Acozautla, Santa Isabel Cholula, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla.

CONTENIDO

“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, DEL INMUEBLE FORMADO POR LOS LOTES DENOMINADOS “TOXQUECHULA PRIMERO Y COROSTILLA”, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA ACOZAUTLA, SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.” 4

 CONSIDERANDO 4

 DECRETO 6

 TRANSITORIOS 7

“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, DEL INMUEBLE FORMADO POR LOS LOTES DENOMINADOS “TOXQUECHULA PRIMERO Y COROSTILLA”, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ANA ACOZAUTLA, SANTA ISABEL CHOLULA, PUEBLA.”

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, a donar una superficie de 1,950 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, ubicado en la población de Santa Ana Acozautla, del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, fracción que será identificada con el número oficial 50 (cincuenta) de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula, con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública, del Centro de Salud de Santa Ana Acozautla, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 5 de Huejotzingo, Puebla.

I. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, es propietario del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, ubicado en la población de Santa Ana Acozautla, del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, fracción que será identificada con el número oficial 50 (cincuenta) de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla.

II. Que, el inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, ubicado en la población de Santa Ana Acozautla, del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, fracción que será

identificada con el número oficial 50 (cincuenta) de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, fue adquirido, tal como se acredita mediante Instrumento número 8520 (ocho mil quinientos veinte), Volumen 98 (noventa y ocho), de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Titular de la Notaría Pública Número 4, del Distrito Judicial de Atlixco, con una superficie total de 1,950m², (mil novecientos cincuenta metros cuadrados), y con las siguientes colindancias:

AL NOROESTE: Mide 49.10 metros, colinda con calle privada.

AL SUR: Mide 57.70 metros, colinda con fracción restante de la que se segrega.

AL ORIENTE: Mide 28.90 metros, colinda con Carretera Antigua Puebla-Atlixco, y

AL PONIENTE: Mide 46.80 metros, colinda con calle privada.

III. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio Santa Isabel Cholula, Puebla; de fecha uno de abril de dos mil dieciséis, se aprobó la enajenación bajo la figura jurídica de Donación con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del predio descrito, ubicado en el Municipio de Santa Isabel Cholula, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública.

Por lo que en términos de lo expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, a donar una superficie de 1,950 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, ubicado en la población de Santa Ana Acozautla, del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, fracción que será identificada con el número oficial 50 (cincuenta) de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula, con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública, del Centro de Salud de Santa Ana Acozautla, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 5 de Huejotzingo, Puebla; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando número II del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel Cholula, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, una superficie de 1,950 metros cuadrados del inmueble identificado como una fracción que se segrega del predio formado por los lotes denominados “Toxquechula Primero y Corostilla”, identificada con el número oficial 50 de la carretera Antigua, Santa Ana Acozautla, Municipio de Santa Isabel Cholula, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades de los servicios del Centro de Salud de Santa Ana Acozautla, Santa Isabel Cholula, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado el lunes 28 de noviembre de 2016. Número 17, Sexta Edición, Tomo CDXCIX.)

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Gobernador hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.